

**Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Unidad de Auditoría Interna**

**INFORME DE AUDITORÍA UAI-MAGyP
N° 08/2021**

**“Programa 36 - Actividad 41 –
Atención del Fondo Fiduciario
Nacional de Agroindustria
(FONDAGRO)”**

Argentina unida

28 de junio de 2021



Unidad de Auditoría Interna

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Presidencia de la Nación



Programa 36 – Actividad 41 – Atención del Fondo Fiduciario Nacional de Agroindustria (FONDAGRO)

INFORME EJECUTIVO

I. SÍNTESIS

Esta auditoría estaba prevista en el Plan Anual 2021 para ejecutarse en el segundo semestre del corriente año, pero mediante nota NO-2021-25484739-APN-GCSP#SIGEN, la SIGEN solicitó que se efectuara dentro del primer semestre de 2021 y que el objeto de ésta se abocara a las operaciones realizadas durante el ejercicio 2019. En virtud de ello, se modificó el plan para incluirla dentro de los proyectos a relevarse en el primer semestre de 2021.

En relación con el periodo auditado, este comprende el ejercicio 2019, conforme lo solicitado por la SIGEN mediante nota NO-2021-07663103-APN-SIGEN.

Las tareas de solicitud de información se iniciaron en febrero de 2021, y las tareas de relevamiento en el mes de marzo del mismo año, finalizando las mismas en junio del corriente año.

El objeto del presente informe consiste en verificar los procedimientos utilizados por el Fiduciante (el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca a través de la Unidad Coordinadora) y el Fiduciario (BICE Fideicomisos S.A.) a fin de asegurar la correcta aplicación de los lineamientos establecidos en el Contrato de Fideicomiso y Manual Operativo respecto al análisis, evaluación e instrumentación de las operaciones, como así también analizar y verificar la correcta ejecución de los fondos otorgados y estado de las rendiciones de cuentas del período 2019.

A continuación, se exponen las observaciones que surgieron de las tareas de auditoría:

Observación N° 1: Se observaron falencias en el procedimiento de otorgamiento y posterior seguimiento de los instrumentos financieros otorgados, al verificarse incumplimientos a los lineamientos estipulados en el Manual Operativo y en los Convenios de Aporte y Administración de Fondos celebrados.

Observación N° 2: Del relevamiento realizado se evidencia que el Convenio celebrado entre el Fiduciario y CEPYME no se adecua a las especificaciones del Manual Operativo determinadas en el Anexo VIII del mismo.

Observación N° 3: Del análisis efectuado sobre la documentación establecida en los Convenios firmados entre Nación Fideicomisos S.A. y AFINOA, y presentada por el área

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



de FONDAGRO se corroboraron faltantes y observaciones no subsanadas en los Informes Técnicos Trimestrales -punto (ii) del apartado 2.2.2- y los Informes de SENASA -apartado 2.2.3-, incumpliendo con el apartado 2.4 en el párrafo referido a la documentación necesaria para habilitar el pago de desembolsos adicionales.

Observación N° 4: Del análisis efectuado se verifica el incumplimiento por parte del Fiduciario de las responsabilidades asignadas respecto al seguimiento y monitoreo de las rendiciones sobre la aplicación de los fondos otorgados a los beneficiarios.

II. CONCLUSIÓN

En virtud del relevamiento efectuado por esta UAI, y conforme surge de las observaciones expuestas en el presente informe, se observaron falencias en el procedimiento de otorgamiento y posterior seguimiento de los instrumentos financieros, ya que se verificaron incumplimientos a los lineamientos estipulados en el Manual Operativo y en los Convenios de Aporte y Administración de Fondos celebrados.

Esta situación ya se encontraba evidenciada en el Informe de Auditoría UAI-MAGYP N° 06/2020 "Actividad 41 – Fondo Fiduciario Nacional de Agroindustria - FONDAGRO", en el cual se expusieron respecto a los proyectos oportunamente relevados las falencias procedimentales desarrolladas en el presente.

En este sentido, y toda vez que se evidencian nuevamente falencias en las comunicaciones que mantienen el Fiduciante y Fiduciario y debilidades sustantivas en la organización de la documentación, resulta necesario que la Unidad Coordinadora implemente mecanismos que procuren dar cumplimiento a las funciones de control que le corresponden al Fiduciario respecto a las rendiciones de los fondos y a la concreción de los objetivos del FONDAGRO. Asimismo, se hace saber que la falta de cumplimiento de las responsabilidades y seguimiento de los incumplimientos por parte de los beneficiarios generan pérdidas irreparables en un fondo que fue creado por única vez, resultando necesario asegurar su integridad, a fin de evitar la descapitalización del mismo y permitir cumplir el fin por el cual fue creado.

Con la adopción de las mencionadas medidas se alcanzaría una mayor eficiencia en la ejecución de los fondos otorgados y una mejor posibilidad de control de su funcionamiento.

Buenos Aires, 28 de junio de 2021

SANTARELLI
Giselle Eliana

Firmado digitalmente por
SANTARELLI Giselle Eliana
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CUIL 27266203700,
c=AR, cn=SANTARELLI Giselle Eliana
Fecha: 2021.06.28 14:18:07 -03'00'

[Redacted signature area]

[Redacted area]

[Redacted area]